



RESOLUCIÓN DE INICIO No 061 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-005-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.*";
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación*



Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de GASTO DE INVERSION para la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0456-M de 10 de marzo de 2014 el Lcdo. Santiago Esteban Kingman Garcés en su calidad de Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, delega a la Srta. Ing. Dalia Begonia Paguay como técnica responsable para elaborar los resúmenes ejecutivos para la adquisición de maquinaria, equipos y cuartos fríos, para los centros de acopio que serán parte de los procesos de compras públicas;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGI -2014-0226-M de 05 de febrero de 2014, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza en su calidad de Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE HORTALIZAS, FRUTAS, VERDURAS, CEREALES Y GRAMÍNEAS EN CINCO PROVINCIAS DE LA ZONA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLIVAR, CAÑAR"**, por el valor de UDS.4'035.523.80 incluido el IVA, para la adquisición de Maquinaria y Equipos;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-1227-M, de 07 de febrero de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez emite la Certificación Presupuestaria Nro. 167 con cargo a la partida presupuestaria No.360-9999-0000-22-00-028-001-840104-1701-001-0000-0000 denominada **"MAQUINARIA Y EQUIPOS"** por el valor de US\$. 4'035.523,80 (cuatro millones treinta y cinco mil quinientos veinte y tres con 80/100 dólares de los estados unidos de América),incluido I.V.A. para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE HORTALIZAS, FRUTAS, VERDURAS, CEREALES Y GRAMÍNEAS EN CINCO PROVINCIAS DE LA ZONA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLIVAR, CAÑAR"**;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0377-M, de 26 de febrero 2014, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza solicita la Reforma al PAC 2014, del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola - PITPPA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP- CGP-2014-0368-M de 28 de febrero 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, envía la Reforma al PAC 2014, No 0006-MAGAP a favor del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0477-M, de 11 de marzo de 2014 el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza en su calidad de Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita se inicie el proceso de contratación de Subasta Inversa para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE HORTALIZAS, FRUTAS, VERDURAS, CEREALES Y GRAMÍNEAS EN CINCO PROVINCIAS DE LA ZONA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLIVAR, CAÑAR"** liderado por la Estrategia de Hombro a Hombro;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE HORTALIZAS, FRUTAS, VERDURAS, CEREALES Y GRAMÍNEAS EN CINCO PROVINCIAS DE LA ZONA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLIVAR, CAÑAR"**;



- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Ing. Dalia Paguay y aprobados por, el Lcdo. Santiago Kingman, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-005-2014, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE HORTALIZAS, FRUTAS, VERDURAS, CEREALES Y GRAMÍNEAS EN CINCO PROVINCIAS DE LA ZONA SIERRA CENTRO: COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLIVAR, CAÑAR"**, con un presupuesto referencial de US\$ 90.191,20 (noventa mil ciento noventa y un mil dólares con 20/100 de dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.
- Artículo 3.** Aprobar la comisión técnica, designada mediante Memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0443-M, por el Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, conformada por Presidente el Ing. Chemel Paladines, Titular del Área Lcdo. Santiago Kingman y como Profesional a fin la Ing. Dalia Paguay.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

12 MAR 2014


ING. JHON CHEMEL PALADINES
GERENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD
AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

